

DECRETO N° 687

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

14.11.2024

2590177



PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la señora **Ana Marcela del Huerto Acosta**, D.N.I. 17.088.139, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 164, de la ciudad de Salta - Capital, en adelante el **LOCADOR** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital, en adelante el **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente Prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las partes prorrogan el contrato de locación que fuera aprobado por Decreto N° 676/2021, cuyo objeto es el inmueble sito calle 20 de Febrero N° 166 primer piso- Catastro N° 73826, sección H, manzana 111, parcela 18-Salta-Capital, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Educación y Trabajo y/o cualquier otro establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 14 mayo 2024 y hasta el 13 de mayo 2025, fecha en la que EL LOCATARIO deberá devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.-----

SEGUNDA: PRECIO. Se establece en \$650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil) mensuales, a partir del 14 de mayo 2024 con actualización cuatrimestral en base al Índice de Precios al Consumidor. Los pagos serán abonados por mes adelantado del 10 al 20, conforme al cronograma de la Tesorería General de la Provincia.-----

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato original no modificadas en este contrato mantienen su plena vigencia, salvo la cláusula décimo sexta, respecto al pago por depósito de garantía, por no corresponder a esta prórroga.-----

QUINTA: La presente Prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

DECRETO N.º 687

ES COPIA

NORMA MARIÑEZO DE CICHÓ
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



SEXTA: Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se encuentra exento del pago del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de Octubre de 2024-----

Edna
Asesora H. Justicia
DNI 17088139

[Signature]
Cristina Floro Viruales
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA